INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 012-2026

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN NRO BPIN 20201301011394, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL SECTOR LOS CHIVOS CON EL CORREGIMIENTO EL PATO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA"

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 29 días del mes de abril de 2026, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES** "**CORPOBOSQUES"**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 012-2026,** en dicho informe se requirió a la Empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GEA**, identificada con NIT. 901391541-8 representada legalmente por **JUAN PABLO QUINTERO LÓPEZ,** identificado con cédula número 1.037.592.202, para que, dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

1. ***Requerimiento para subsanar requisitos:***

- El Registro Único Tributario (RUT) aportado presenta fecha de impresión correspondiente al año 2024; en consecuencia, se deberá allegar copia con fecha de generación actualizada

- Se deberá aportar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos hechos por la entidad estatal, se evidencia que el proponente subsanó los documentos, anexando los soportes requeridos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la Empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GEA** identificada con NIT. 901391541-8 representada legalmente por **JUAN PABLO QUINTERO LÓPEZ,** identificado con cédula número 1.037.592.202,

quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Marinilla, Antioquia a los 29 días del mes de abril de 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.
Director Ejecutivo

TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO
Ingeniero Civil

JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ
Asesor Jurídico
FIRMADO EN ORIGINAL.